



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 146 -2018-MTPE/3/24.2/JOVENESPRODUCTIVOS/DE

Lima, **28 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 171- 2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/APME de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° 2183-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 26 de diciembre del 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y; el Informe N° 313-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TE modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de insertar a los jóvenes de 15 a 29 años de edad, que tengan un nivel educativo desde primaria incompleta hasta superior incompleta, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad socio laboral o con alguna discapacidad, a través de la capacitación y fomento para el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Informe N° 171-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/APME el Jefe del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, elabora la matriz de indicadores del periodo 2018, en relación a la solicitud de información para la elaboración del XII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 29893, Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al periodo 2018;

Que, mediante Memorando N° 2183-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP, la Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, traslada los actuados en relación al informe de las actividades realizadas en el marco de la Ley N° 28983 Ley de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, periodo 2018, a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, para que emita opinión y sugiera un responsable de la Implementación de las Políticas de Genero en el Programa;

Que, la Ley N° 28983, “Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”, tiene por objetivo establecer el marco normativo, institucional y de Política Pública para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, proponiendo a la plena igualdad; el rol del Estado para los efectos de la Ley N° 28983 es el siguiente:

- Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres adoptando todas las medidas necesarias que permitan promover los obstáculos, que





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

impiden el ejercicio de pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

- *Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de derecho entre mujeres y hombres, las que no se consideran discriminatorias.*
- *Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno.*

Que, mediante Informe N° 313 -2018- JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal considera pertinente nombrar a una persona responsable que impulse la implementación de la transversalización del enfoque de género en el Programa, proponiendo a la abogada de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, señora Karinna Margarita Esquerre Paz, que en adición a sus funciones, realice dicha actividad;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la abogada Karinna Margarita Esquerre Paz, como responsable de impulsar la implementación de la transversalización del enfoque de género en el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del contenido de la presente resolución, a la abogada designada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE




MILENKA LITA-ESLAVA DÍAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"